



2015-17-01-32-P03008

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**

CUANTÍA: USD 5.600,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY LUNES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE POR UNA PARTE, LA SEÑORA ELIANA HADWEH ZAIDAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL

OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRASE INSERTAR UNA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE LA SEÑORA ELIANA HADWEH ZAIDAN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO UNO UNO DOS CERO NUEVE SIETE CERO (1711120970) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, COMPAÑÍA QUE SE RIGE BAJO LAS LEYES ECUATORIANAS, CON RUC NÚMERO UNO SIETE NUEVE DOS DOS SIETE CUATRO SEIS CINCO SEIS CERO CERO UNO (1792274656001) Y ADICIONALMENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**A) LA COMPAÑÍA HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO NOVENO ENCARGADO



DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDIDA, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SC.IJ.DJC.Q DIEZ PUNTO CERO CERO TRES SIETE DOS SEIS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ **B)** MEDIANTE RESOLUCIÓN MASIVA NÚMERO SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40 DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL QUINCE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA**, FUE DISUELTA DE OFICIO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO-NUMERAL SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **C)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA QUE LAS SÓCIAS, PRORROGARON LAS FUNCIONES DE ~~LOS ADMINISTRADORES Y LA SOCIA ELIANA HADWEH ABSORBIÓ LA PÉRDIDA DE LA EMPRESA.~~ **D)** LA JUNTA DE DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ Y APROBÓ: **I)** REACTIVAR LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**; **II)** AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL; **III)** FINALMENTE, AUTORIZAR DE FORMA EXPRESA A LA GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS DE LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**, PARA QUE SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO, ACORDE CON LAS LEYES DEL ECUADOR, Y SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA. **E)** EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA

LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE Y ARTÍCULOS CUARENTA Y OCHO, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA, CINCUENTA Y UNO, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL CIENTO CUARENTA Y TRES DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDE REQUISITOS, PROCESO A SEGUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA. **TERCERA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**, REUNIDA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN SU ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUE DETERMINA, "CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA CAUSA DE DISOLUCIÓN, LA COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN PUEDE REACTIVARSE, HASTA ANTES DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIEMPRE QUE SE HUBIERE SOLUCIONADO LA CAUSA QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN Y QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS CONSIDERE QUE NO HAY NINGUNA OTRA CAUSA QUE JUSTIFIQUE LA LIQUIDACIÓN", POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y POR DECISIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN** CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LA SEÑORA ELIANA HADWEH ZAIDAN EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, REACTIVA LA COMPAÑÍA **HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS

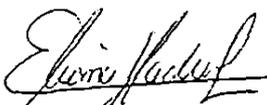


LA SEÑORA ELIANA HADWEH ZAIDAN, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS Y EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ~~HIPERMART~~ **COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**, PROCEDE A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.000), EL MISMO QUE SERÁ SUSCRITO Y PAGADO POR LAS SOCIAS EN NUMERARIO. UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE DE AUMENTO, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6.000) DIVIDIDO EN SEIS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD1,00) CADA UNA, PAGADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:-----

SOCIO	ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PÁGADO	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO PAGADO NUMERARIO	CAPITAL RESULTANTE LUEGO DE AUMENTO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DIANA ZAIDAN JANINEH	201,00	2.814,00	3.015,00	50,25%	3.015
ELIANA HADWEH ZAIDAN	199,00	2.786,00	2.985,00	49,75%	2985
TOTAL	400,00	5.600,00	6.000,00	100%	6.000

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL CONVENIDO, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESUELVEN REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL EN ADELANTE Y UNA VEZ CONCLUIDO EL TRÁMITE PERTINENTE DIRÁ: **CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN SEIS MIL PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. USTED SEÑORA NOTARIA DE SERVIRÁ AÑADIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA SUJEY TORRES ARMENDÁRIZ, AFILIADA BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL UNO TRESCIENTOS SETENTA DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



ELIANA HADWEH ZAIDAN

GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS

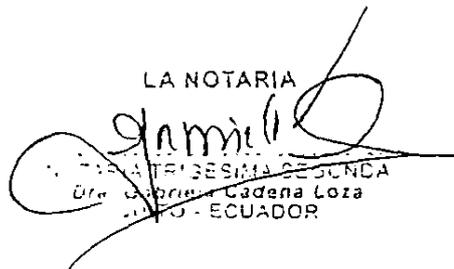
HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN.

C.C. 171112097-0

C.V. 012-0116



LA NOTARIA



LA NOTARIA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
HADWEH Z Aidan
ELIANA
LUGAR DE NACIMIENTO:
Jardín
Fecha de nacimiento: 1971-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
NICOLA SALEM
ABU RIZWAN

171112097-0



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: OBREROS DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HADWEH FAID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAHARA REYES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2025-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-04-07

32
Dra. Salma Cadena

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MAYOR DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL OMBÚS

012
012 - 0116
NUMERO DE CERTIFICADO: 1711120970
CÉDULA: HADWEH Z Aidan ELIANA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA
ZONA: 4

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, Enero 11 de 2013

Señora
ELIANA HADWEH Z Aidan
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HIPERMART CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, por un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, cuyos principales deberes y atribuciones se encuentran detallados en el art. 22 de los Estatutos.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA el 26 de Agosto del 2010, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.003726 de la Directora Jurídica de Compañías Encargada de la Superintendencia de Compañías, de 6 de Septiembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre de 2010

Atentamente,

MAYRA PEREZ CHANGOLUISA
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de HIPERMART CIA. LTDA., para el cual he sido designada, según consta del documento que antecede.
Quito, 11 Enero de 2013

SRA. ELIANA HADWEH Z Aidan
C.I. 171112097-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° del Registro de
Nombramientos Tomo N°
- 3 FEB 2013
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
MODULO Nº 2015-17-01-32-P
CURA N°
En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra en el Libro N°
19 Oct - 2013
NOTARIA
NOTARIA QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HIPERMART CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de Quito, hoy 30 de septiembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Brasil N49-217 y Manuel Valdivieso, sin previa convocatoria y con fundamento en lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran presentes las socias de la compañía "HIPERMART CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN: señora Diana Zaidan Janineh, y la señora Eliana Hadweh Zaidan. Las socias representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Preside la reunión la señora Diana Zaidan Janineh, designada como Presidente Ad-hoc y como Secretaria Ad-Hoc actúa la señorita Sujey Torres Armendáriz.

Las socias presentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria, con carácter de universal, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Prorrogar funciones de la Gerente General y Presidente.

2.- Absorción de pérdidas de la compañía

Preside la reunión la señora Diana Janineh Zaidan, designada como Presidente Ad-hoc y como Secretaria Ad-Hoc actúa la señorita Luisa Sujey Torres Armendáriz.

Las socias presentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Prorrogar funciones de la Gerente General y Presidente. ✓

Toma la palabra la señora Eliana Hadweh y manifiesta que mediante resolución masiva Número SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40 de 10 de enero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de enero de 2015 la Superintendencia de Compañías, disolvió de oficio la compañía Hipermart Cia. Ltda. en virtud del artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.

En consideración a que los nombramientos de Gerente General y Presidente caducaron el 11 de enero de 2015 y que por encontrarse en trámite de disolución la empresa, al no permitir su inscripción el Registro Mercantil, pone a consideración que la Gerente General y Presidente continúen en funciones prorrogas.

Luego de la correspondiente votación la Junta de Socias por unanimidad decide que la señora Eliana Hadweh Zaidan, continúe ejerciendo el cargo de Gerente General en funciones prorrogadas y la señora Diana Zaidan Janineh en el cargo de Presidente en funciones prorrogadas.

2.- Absorción de pérdidas de la compañía. ✓

La Gerente General en funciones prorrogadas señora Eliana Hadweh Zaidan toma la palabra e informa que de acuerdo al reporte contable existen pérdidas acumuladas de

ejercicios anteriores que ascienden a la suma de \$12.677,64.

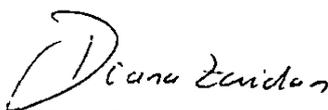
A la presente fecha existe en los libros contables cuentas por pagar a la socia Eliana Hadweh Zaidan por la suma de \$14.931,48.

La socia a la que se le adeuda, manifiesta a la Junta que con la suma de dinero que se le debe, absorberá las pérdidas de \$12.677,64 dólares que posee a la fecha la compañía, por lo que se le deberá cancelar la suma de \$2.253,84 a su favor.

Luego de la votación correspondiente, las socias por unanimidad aprueban la absorción de la deuda solicitada por la socia Eliana Hadweh Zaidan.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc de la junta concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma sesión.

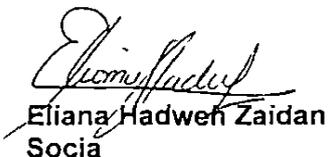
La Presidenta Ad-hoc declara terminada la presente reunión a las 16H30 y dispone que forme parte del expediente de la junta, copia certificada de la presente acta.



Diana Zaidan Janineh
Presidente de la Junta Ad-hoc
Socia



Sujey Torres Armendáriz
Secretaria de la Junta Ad-hoc



Eliana Hadweh Zaidan
Socia



**LISTA DE SOCIAS QUE CONCURREN A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA HIPERMART CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	%PARTICIPACIONES	FIRMAS
Diana Zaidan Janineh	201	50,25%	<i>Diana Zaidan</i>
Eliana Hadweh Zaidan	199	49,75%	<i>Eliana Hadweh</i>

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HIPERMART CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de Quito, hoy 16 de octubre del 2015, a las 09h45, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Brasil N49-217 y Manuel Valdivieso, sin previa convocatoria y con fundamento en lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran presentes las socias de la compañía "HIPERMART CIA. LTDA." EN LIQUIDACIÓN: señora Diana Zaidan Janineh, y la señora Eliana Hadweh Zaidan. Las socias representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Preside la reunión la señora Diana Zaidan Janineh, designada como Presidente y como Secretaria Ad-Hoc actúa la señorita Sujey Torres Armendáriz.

Las socias presentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria, con carácter de universal, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Reactivación de la compañía

2. Aumento de capital social de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y reforma de estatuto.

Preside la reunión la señora Diana Janineh Zaidan, designada como Presidente y como Secretaria Ad-Hoc actúa la señorita Luisa Sujey Torres Armendáriz.

Las socias presentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

La Gerente General en funciones prorrogadas señora Eliana Hadweh Zaidan toma la palabra y pone en consideración que mediante resolución masiva Número SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40 de 10 de enero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de enero de 2015 la Superintendencia de Compañías, disolvió de oficio la compañía Hipermarkt Cia. Ltda. en virtud del artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías.

Que mediante Junta General Extraordinaria de 30 de septiembre de 2015, la socia Eliana Hadweh Zaidan absorbió la pérdida de \$12.677,64 dólares con las cuentas a pagar a las socias, resolución que fue aprobada por la unanimidad de las socias, al haberse subsanado la causal que provocó la disolución de la compañía, se pone a consideración de la Junta que se reactive la compañía que se encuentra en disolución.

Luego de la votación correspondiente, las socias por unanimidad aprueban que se inicien los trámites correspondientes para la reactivación de la compañía autorizando a la señora Eliana Hadweh Zaidan en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas para que actúe en todos los trámites que sean necesarios.



2.- Aumento de capital y reforma de estatuto.

Como segundo punto del orden del día se enuncia el tema relacionado con el aumento de capital y la reforma del estatuto social.

Adicionalmente la Gerente General en funciones prorrogadas pone en consideración de las socias la necesidad aumentar el capital social que actualmente es de cuatrocientos dólares americanos (\$400) a seis mil (\$6.000), para lo cual en unanimidad de acto las socias acuerdan incrementar el capital.

Reforma de Estatuto.- En base a los antecedentes las socias de la compañía HIPERMART LTDA. EN LIQUIDACIÓN en forma unánime, han decidido reformar el estatuto de la compañía, en el artículo quinto por el siguiente:

Cinco: Del capital social.- El capital social de la compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en seis mil participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la junta general es:

SOCIO	ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL RESULTANTE LUEGO DE AUMENTO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DIANA Z Aidan JANINEH	201,00	2.814,00	3.015,00	50,25%	3.015
ELIANA HADWEH Zaidan	199,00	2.786,00	2.985,00	49,75%	2985
TOTAL	400,00	5.600,00	6.000,00	100%	6.000

Se incorpora la **Cláusula Quinta.- De la emisión de participaciones:** Para este aumento se emiten 5.600 participaciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.

Se incorpora la **Cláusula Sexta.- De la suscripción y del pago:** El aumento de capital se pagará en su totalidad, en numerario, conforme consta del cuadro de integración de capital, que forma parte de esta escritura de aumento de capital de HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y en proporción al porcentaje que posee cada una de las socias.

La junta general autoriza a la señora Eliana Hadweh Zaidan, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y demás instituciones públicas del Estado, para la respectiva reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.

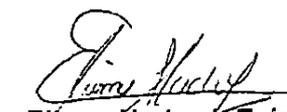
Fundamentada en el artículo 375 de la Ley de Compañías la señora Eliana Hadweh Zaidan actuará en el trámite de reactivación de la compañía a la que representa.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma sesión.

La Presidenta declara terminada la presente reunión a las 10H30 y dispone que forme parte del expediente de la junta, copia certificada de la presente acta.


Diana Zaidan Janineh
Presidente de la Junta
Socia


Sujey Torres Armendáriz
Secretaria de la Junta Ad-hoc

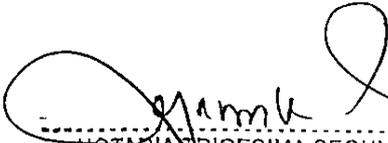

Eliana Hadweh Zaidan
Socia



**LISTA DE SOCIAS QUE CONCURREN A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA HIPERMART CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	%PARTICIPACIONES	FIRMAS
Diana Zaidan Janineh	201	50,25%	<i>Diana Zaidan</i>
Eliana Hadweh Zaidan	199	49,75%	<i>Eliana Hadweh</i>

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HIPERMART COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

En Notaria





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16

1780

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; en la cual la compañía también ha resuelto el aumento de su capital social a USD \$ 6.000,00, y la consiguiente reforma a su estatuto social;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-604 de 29 de diciembre de 2015, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 17 de diciembre de 2015, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 12.677,64, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de septiembre de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Socios, registrada con asiento de diario No. CD-09011 de la misma fecha, y con el aumento de capital en trámite por el valor de USD. 5.600, pagado en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 16 de octubre de 2015, supera la causal de disolución en la que se encontraba incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. Esta última junta resolvió también la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 19 de octubre de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación. (...)"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-192 de 19 de julio de 2016, certifica que la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

1780

No obstante, el acto societario de aumento de capital contenido en la referida escritura pública que no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo al mismo tiempo que se inscriba la reactivación de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIPERMART CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto social que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 42385 (2015)
Exp. 62937
LEB



Factura: 002-001-000022383



20171701032C00418

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701032C00418

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE MARZO DEL 2017, (11:38).

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE FINANZAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; en la cual la compañía también ha resuelto el aumento de su capital social a USD \$ 6.000,00, y la consiguiente reforma a su estatuto social;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-604 de 29 de diciembre de 2015, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 17 de diciembre de 2015, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 12.677,64, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de septiembre de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Socios, registrada con asiento de diario No. CD-09011 de la misma fecha, y con el aumento de capital en trámite por el valor de USD. 5.600, pagado en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 16 de octubre de 2015, supera la causal de disolución en la que se encontraba incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. Esta última junta resolvió también la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 19 de octubre de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación. (...)"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-192 de 19 de julio de 2016, certifica que la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

o D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

1780

No obstante, el acto societario de aumento de capital contenido en la referida escritura pública que no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo al mismo tiempo que se inscriba la reactivación de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIPERMART CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto social que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 42385 (2015)
Exp. 62937
LEB



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 de 25 de julio de 2016, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 25 de julio de 2016, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, julio 26 de: 2016

Isabel Montesinos A.

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SECRETARIA GENERAL (D) DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

AV

Exp. 62937
Tr. 42385 (2015)

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2017-17-01 032- 00418

FACTURA No. 002-001-000 022383

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento original que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 005 foja (s) útil (es).

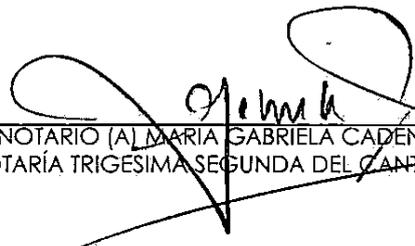
Quito, 21 - 03 - 2017

Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780, de fecha 25 de Julio del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante mí con fecha 19 de octubre de 2015; **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía, siendo razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Reactivación. La Notaria.-

Quito, a 18 de Agosto dos mil dieciséis.


NOTARIO (A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000016464



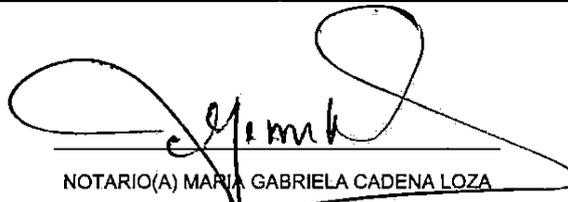
20161701032001029

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032001029

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (14:46)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P03008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HADWEH ZAIDAN ELIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711120970
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRAMITE 42385(2015)


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000021707



20171701009000724

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

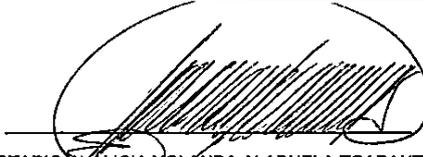
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

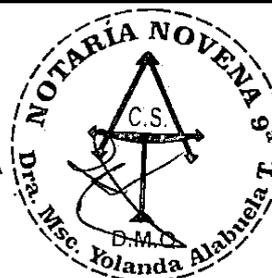
RAZÓN MARGINAL N° 20171701009000724

MATRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2017, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 79611

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIPERMART CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792274656001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

OTROS	2017	17	01	09	000724
-------	------	----	----	----	--------

[Handwritten signature] ...ZON.- tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA HIPERMART CIA. LTDA.**, de fecha 26 de Agosto del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780, de fecha 25 de Julio del 2016, suscrita por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, que Resuelve a) APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.- **Quito a, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



[Handwritten signature]
DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000021708



20171701009000725

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701009000725

MÁTRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0079611

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIPERMART CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792274656001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

OTROS	2017	17	01	09	000725
-------	------	----	----	----	--------

[Handwritten signature] **ZON.**- tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA HIPERMART CIA. LTDA.**, de fecha 26 de Agosto del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0797, de fecha 31 de Marzo del 2017, suscrita por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, que Resuelve a) RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 de 25 de julio de 2016, que contiene la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, la cita del número de la resolución masiva mediante la cual este Organismo de Control declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION., que consta erróneamente como "No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40", por la referencia correcta que es No. SVC-IRQ-DRASD-SD-15-40.- **Quito a, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



[Handwritten signature]
DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000022056



20171701009000807

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701009000807

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2017, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0079611

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIPERMART CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1782274656001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



OTROS	2017	17	01	09	000807
-------	------	----	----	----	--------

RAZON.- Tome nota de la presente escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA HIPERMART CIA. LTDA. QUE OTORGA: DIANA ZAIDAN JANINEH Y ELIANA HADWEH ZAIDAN**, celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito – Encargado, el veinte y seis de Agosto del dos mil diez.- Quito, a veinte y cinco de abril del dos mil diecisiete.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

1780

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015, en la cual la compañía también ha resuelto el aumento de su capital social a USD \$ 6.000,00, y la consiguiente reforma a su estatuto social;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-604 de 29 de diciembre de 2015, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 17 de diciembre de 2015, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 12.677,64, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de septiembre de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Socios, registrada con asiento de diario No. CD-09011 de la misma fecha, y con el aumento de capital en trámite por el valor de USD. 5.600, pagado en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 16 de octubre de 2015, supera la causal de disolución en la que se encontraba incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. Esta última junta resolvió también la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 19 de octubre de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación. (...)"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-192 de 19 de julio de 2016, certifica que la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

o de Datos Públicos
Cantón Quito

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

1780

No obstante, el acto societario de aumento de capital contenido en la referida escritura pública que no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo al mismo tiempo que se inscriba la reactivación de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIPERMART CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Novena, del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto social que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

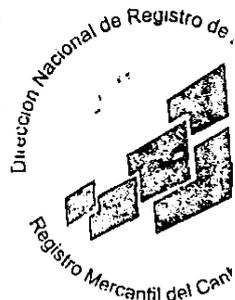
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 42385 (2015)
Exp. 62937
LEB





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0797

**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 de 25 de julio de 2016, esta Entidad aprobó la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015, aún no inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

QUE mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control con trámite 42385-2 de 23 de marzo de 2017 la abogada patrocinadora de la compañía manifiesta que en el primer considerando de la citada resolución se ha deslizado un error al citar el número de la resolución masiva mediante la cual este Organismo de Control declaró la disolución de varias compañías, entre ellas, la compañía HIPERMART CIA. LTDA., constando como "No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40" siendo lo correcto "No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40"; y,

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0724-M de 31 de marzo de 2017, esta Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable para la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 de 25 de julio de 2016, que contiene la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, la cita del número de la resolución masiva mediante la cual este Organismo de Control declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, que consta erróneamente como "No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40", por la referencia correcta que es No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 de 25 de julio de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAR. 2017

**DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

Tr. 42385-2
Exp. 62937
LEB

Datos Públicos
en Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25687



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1873
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711120970	HADWEH Z Aidan Eliana	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /19/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIPERMART CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1780 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 25/07/2016; Y, RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0797 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 31/03/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ART. PRIMERO DE LA PRIMERA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 3122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y SASPAR DE VILARROEL



Públicos
Quito